

RESOLUCION MINISTERIAL NO. 170/99

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 83/97 establece el plan de estudios para los distintos tipos de centros de la Educación General media Superior.

POR CUANTO: Debido a la importancia que reviste la enseñanza de la Historia, por su incidencia en la formación de valores patriótico y en la preparación integral de nuestros estudiantes, es necesario perfeccionar el plan de estudio y los programas de esta asignatura en los distintos tipos de centros del nivel preuniversitario y la inclusión de ella en el correspondiente a los Institutos Preuniversitarios Militares (IPUM).

POR CUANTO: El calendario escolar para los IPUM se ha modificado, reduciéndose el número de h/c que estaban disponibles.

POR CUANTO: Se ha decidido ampliar las posibilidades de los jóvenes de continuar estudiando al concluir el servicio militar; ya que podrán aspirar a los beneficios de la Orden 18 del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) los graduados de Preuniversitario, Técnico Medio o Facultad Obrera Campesina, así como los que tengan aprobado el 1º grado de la enseñanza preuniversitaria.

POR CUANTO: Los cambios anteriores implican la necesidad de hacer modificaciones y ajustes en los esquemas de planes de estudio y sugerencia de frecuencias que establece la Resolución Ministerial 83/97 para los distintos tipos de centros de la enseñanza preuniversitaria.

POR CUANTO: En uso de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO

PRIMERO: Incluir, en el caso de la asignatura **Historia**, las siguientes modificaciones en los esquemas de planes de estudio y sugerencia de frecuencias que aparecen en la Resolución Ministerial 83/97 para los distintos tipos de centros:

Tipo de Centro	Curso 1999 - 2000				A partir del curso 2000 - 2001			
	Grado				Grado			
	10?	11?	12?		10?	11?	12?	
			PI	PII			PI	PII
IPUEC, IPVCP E IPVCE								
h/c	120	30	36	60	120	60	60	60
Sugerencia de frecuencia quincenal	6	4	4	8	6	3	5/6	8
	El desarrollo del programa en 11? culmina en la semana 15							

IPU								
h/c	120	30	36	60	120	60	60	60
Sugerencia de frecuencia quincenal (5 Semanas al campo)	6/7	4	4	8	6/7	4/3	7	8
(7 Semanas al campo)	7	5	4	9	7	3/4	7	9
	El desarrollo del programa en 11? culmina en la semana 16 (4 frecuencias) o en la 14 (5 frecuencias)							
EIDE, ESPA (Grupos dep. no acuát. del CEAR)								
h/c	120	30	36	60	120	60	60	60
Sugerencia de frecuencia quincenal	8/7	5	5	8	8/7	3/4	7/8	8
	El desarrollo del programa en 11? culmina en la semana 12							
Centro de Entren. Depor. "Marcelo Salado" Grup. dep. acuát. del CEAR "G. C. Cardín"								
h/c	120	27	36	60	120	50	50	60
	Debe lograrse que el programa de 11? culmine antes de que inicie la Historia de América en 10?							

SEGUNDO: Establecer, a partir del curso escolar 1999/2000, el plan de estudio para los Institutos Preuniversitarios Militares (IPUM) siguiente:

1. Para los estudiantes graduados de Preuniversitario, Técnico Medio o Facultad Obrera Campesina.

ASIGNATURAS	H/C	FRECUENCIA SEMANAL
Matemática	304	8
Español - Literatura	304	8
Historia	114	3
Física	228	6
Química	190	5
Idioma Extranjero (Inglés)	76	2
Biología	114	3
Computación	76	2
Preparación Complementaria	152	4
Total	1558	41
Actividad Laboral Agrícola	304	8
Total General	1862	49

2. Para los estudiantes que ingresan con el 11no grado aprobado en la enseñanza preuniversitaria.

ASIGNATURAS	H/C	FRECUENCIA SEMANAL
Matemática	304	8
Español - Literatura	304	8
Historia	114	3
Física	228	6
Química	190	5
Idioma Extranjero (Inglés)	76	2
Biología	114	3

Computación	76	2
Fund. Marxismo Leninismo	76	2
Preparación Complementaria	114	3
Total	1596	42
Actividad Laboral Agrícola	304	8
Total General	1900	50

TERCERO: A los estudiantes que ingresen en los IPUM con el 11no grado aprobado de la enseñanza preuniversitaria y aprueben el año escolar, se les considerará este como el equivalente al 12mo grado aprobado de la Educación General Superior y por tanto el IPUM les expedirá el título de Bachiller y la certificación de estudios terminados, consignando en los grados 10mo y 11no de este modelo las calificaciones que obtuvo en las distintas asignaturas en el plan de estudio correspondiente de el(los) preuniversitario(s) donde los cursó y en la columna correspondiente al 12mo grado se reflejarán las calificaciones que alcanzó en las asignaturas correspondientes del plan de estudio del IPUM, aclarando al dorso de dicho modelo que el año escolar aprobado se considera equivalente al 12mo grado aprobado de la Educación General Media Superior, en virtud de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO: Los Directores Provinciales de Educación y Rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos deben adoptar las medidas que correspondan para el completamiento y preparación de los profesores con vista a la materialización, con la calidad requerida, de todas las transformaciones anteriores.

QUINTO: Se mantiene la vigencia de todos los aspectos normados en la Resolución Ministerial 83/97 que no se opongan a los establecido por la presente.

Dada en la Ciudad de la Habana, a los 3 días del mes de septiembre de 1999.
 “AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCION”

Luis I. Gómez Gutiérrez
 Ministro de Educación